



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

**RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA FASE DE OPOSICIÓN, SOLICITUD DE
APORTACIÓN DE MÉRITOS.**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE VACANTE, MEDIANTE
CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PUESTO DE EDUCADORA DE LA ESCUELA
INFANTIL, NIVEL C, PLAZA Nº 37, RÉGIMEN LABORAL, TURNO LIBRE,
CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN
Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL.**

El día treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, constituido el Tribunal de la referida convocatoria, ha procedido a realizar la valoración definitiva de los resultados de la prueba teórica, conforme a las bases 7 y 8 de la convocatoria, no habiéndose recibido alegaciones a la valoración provisional.

Por unanimidad, el tribunal ha acordado:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los siguientes resultados de la prueba teórica del proceso referido:

<i>NOMBRE ASPIRANTE:</i>	<i>NÚMERO DE PLICA:</i>	<i>PUNTUACIÓN:</i>
SARA LORENTE ALCEGA	1	33
MARÍA YÉSICA URSÚA SILES	2	57
NURIA ALDAMA NAVARRO	3	51
NOELIA TÉLLEZ JIMÉNEZ	4	51
M ^a ESTHER CHIVITE GARBAYO	5	58,5
AINARA MARTÍNEZ OIZ	6	55,5
MARTA GUILLERMO GIMÉNEZ	7	43,5
REBECA CISNEROS SEGURA	8	46,5
M ^a CARMEN CIGUDOSA MARTÍNEZ	9	55,5
MIRIAM MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	10	36

SEGUNDO.- Conforme a la base 7.2.1, todas las aspirantes que se presentaron al examen han superado la fase de oposición del proceso. Conforme a la base 7.2.9 se concede a las personas aspirantes que hayan superado dicha fase, un plazo de 10 días hábiles para que aporten el formulario de autovaloración conforme al ANEXO III, correctamente completado y copias de los documentos justificativos de los méritos ordenados según aparezcan en dicho formulario.

Bastará con copias simples de la documentación, si bien, la inexactitud o falsedad de los datos o documentos aportados conllevará la exigencia de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiere lugar.

Si el mérito consiste en una certificación que deba ser expedida por la entidad local convocante, la persona solicitante no la deberá aportar.

En San Adrián, a 30 de septiembre de 2024.

El secretario,

Se informa a las personas interesadas de que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de San Adrián, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo establecido en la base nº 13 de la convocatoria, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.